

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00645

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTES: MARÍA VICTORIA FRANCO DE LUENGAS y OTRO

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ y OTRO

Previo a considerar la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada se le requiere para que en el término de ejecutoria de este proveído aporte las liquidaciones del crédito y de las costas de que trata el inciso tercero del art. 461 del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo que la pasiva también solicita la fijación de fecha para audiencia de conciliación en escrito allegado en correo electrónico del 22/11/2023 (ítem 027), se DISPONE:

Señalar la hora de las **4:00 p.m.** del día **22** del mes de **marzo** del año **2024** para llevar a cabo audiencia de conciliación.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b01f440f5f748d19676314228ea268ab19f469f7a9d103662ad3f304e5a6cd2**

Documento generado en 14/03/2024 07:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>